



SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
ZONA REGISTRAL N.º VIII

RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 054 - 2026-SUNARP/ZRVIII/JEF

Huancayo, 10 de febrero del 2026.

VISTOS, la Resolución Jefatural N.º 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 10.02.2026, el Correo Institucional de fecha 10.02.2026, emitido por la especialista en seguridad y salud en el trabajo, el correo institucional de fecha 10.02.2026, emitido por la jefatura zonal y el Informe N.º 102-2026-ZRVIII/UAJ de fecha 10.02.2026;

CONSIDERANDO:

Que, la Zona Registral N.º VIII, es un órgano desconcentrado de la Sunarp, con autonomía registral, administrativa y económica, conformante del Sistema Nacional de los Registros Públicos, creado por Ley N.º 26366 y sujeto a las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp;

Que, mediante Ley 29783 se promulga la Ley de Seguridad y Salud, con el objetivo de promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia, dicha normativa resulta aplicable a todos los sectores económicos y de servicios; comprende a todos los empleadores y los trabajadores bajo el régimen laboral de la actividad privada en todo el territorio nacional, trabajadores y funcionarios del sector público, trabajadores de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, y trabajadores por cuenta propia;

Que, el artículo 77 de la ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, dispone que los trabajadores, cualquiera sea su modalidad de contratación, que mantengan vínculo laboral con el empleador o con contratistas, subcontratistas, empresas especiales de servicios o cooperativas de trabajadores o bajo modalidades formativas o de prestación de servicios, tienen derecho al mismo nivel de protección en materia de seguridad y salud en el trabajo;

Que, mediante la Resolución Jefatural N.º 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, de fecha 09.02.2026, se conforma del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo de la Zona Registral N.º VIII para el periodo 2026 -2027;

Que, con correo institucional de fecha 10.02.2026, el jefe de la Unidad de Administración informa que en la Resolución Jefatural N.° 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF de fecha 10.02.2026, se ha designado como Representantes Suplentes del Empleador a los siguientes servidores: Gustavo Arturo Aire Orellana, Martin Kleber Vilchez Orihuela y a Saori Melchorita Echevarría Tovar;

Que el artículo 48 del Decreto Supremo N.° 005-2012-TR, precisa que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, entre el personal de dirección y confianza. En tal sentido, resulta necesario designar a los representantes del empleador;

Que, siendo así, correo institucional de fecha 10 de febrero del 2026, la jefatura zonal sugiere modificar los representantes de la Entidad consignados en la Resolución Jefatural N.° 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, siendo los siguientes: Elvis Huarcaya, José Farfan y Flor de María Tucto Tarazona.

Por lo que, se debe modificar la Resolución Jefatural N.° 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, respecto a los representantes, titulares y suplentes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo señalados en el artículo primero;

Que, la Unidad de Asesoría Jurídica de la Zona Registral N.° VIII, mediante Informe N.° 102-2026-SUNARP/ZRVIII/UAJ de fecha 10.02.2026, opina que resulta viable legalmente la modificación del artículo primero de la Resolución Jefatural N.° 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, por la cual se designa y conforma el Comité de Seguridad y Salud del Trabajo de la Zona Registral N.° VIII para el periodo 2026- 2027;

Contando con el visto bueno de la Unidad de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Administración de la Zona Registral N.° VIII;

En uso de las atribuciones previstas en el literal z) del Artículo 72 del Manual de Operaciones – MOP de los Órganos Desconcentrados de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, aprobado mediante Resolución N.° 155-2022-SUNARP/SN;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N.° 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF.

MODIFICAR el artículo primero de la Resolución Jefatural N.° 0053-2026-SUNARP/ZRVIII/JEF, en mérito a lo establecido por el artículo 48 del Decreto Supremo N.° 005-2012-TR a los representantes del empleador para el periodo de (2) dos años, los mismos que se encuentran conformado de la siguiente manera:

Miembros titulares:

- Jefe de la Unidad de Administración.
- Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto.
- Coordinadora de Catastro.

Miembros Suplentes:

- Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información.
- Jefe de la Unidad Registral.
- Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica.

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR LA RESOLUCIÓN

NOTIFICAR, la presente resolución a los integrantes del Comité de Seguridad y Salud del Trabajo y a los órganos que corresponde para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.

**Firmado digitalmente
ANIBAL EDMUNDO SOLÓRZANO PONCE
JEFE ZONAL
ZONA REGISTRAL N.º VIII
SUNARP**